CONTR_2025 210764: GBIO- SERVICIO VETERINARIO DE LA RED DE CENTROS DE CONSERVACIÓN DE FAUNA Y CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Sumario

1. Antecedentes....3
2. Objeto....3
3. Lugar de ejecución....3
4. Descripción de los trabajos a ejecutar....4
4.1 LOTE 1. CEGMA “EL ESTRECHO”. Cádiz....4
4.2 LOTE 2. CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD). Málaga....8
4.3 LOTE 3. CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA AMENAZADA LAS ALMOHALLAS. ALMERÍA....10
4.4 LOTE 4. CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO “LA OLIVILLA”....12
6. Facturación....18
7. Política ambiental de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.....20
8. Seguridad y salud....21
8.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....22
8.2 Coordinación de actividades empresariales....24
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....26

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 2 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Antecedentes

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de medio ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que La Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El programa de gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba: la Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas Marinas y Terrestres (CREAs, CEGMAs), el Centro de cría del Lince Ibérico “La Olivilla”, y el Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD).

Para el desarrollo adecuado de las actividades que cada uno de ellos llevan a cabo, es necesario la prestación de servicios veterinarios con el objetivo de la rehabilitación de fauna amenazada y el apoyo en técnicas especialistas para realizar necropsias y asesoramientos veterinarios.

2. Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO VETERINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN CENTROS DE CONSERVACIÓN DE FAUNA AMENAZADA, y CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) DE ANDALUCÍA”.

3. Lugar de ejecución

Atendiendo a las diferentes localizaciones geográficas de las instalaciones, se describirán los trabajos a realizar de forma que cada centro/actividad constituye un servicio veterinario independiente, de modo que

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 3 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se definirán cuatro (4) lotes, uno por cada CENTRO/ACTIVIDAD cuya ubicación se detalla en la siguiente tabla:

LOTE	CENTRO / ACTIVIDAD	T.M. (PROVINCIA)/DIRECCIÓN)
1	Centro de Gestión de Medio Marino Andaluz (CEGMA) “El Estrecho”	Algeciras (Cádiz). Dársena del Saladillo s/n. 11207 Algeciras.
2	Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD)	Avenida Lope de Vega, 9, C.P. 29010 (Málaga)
3	Centro de recuperación de especies amenazadas (CREA) “Las Almohallas”.	Antigua Casa Forestal “Las Almohallas”. Camino Las Almohallas, C.P.: 04830, Vélez Blanco - ALMERÍA.
4	Centro de Cría del Lince Ibérico “La Olivilla”	Carretera Miranda del Rey s/n, salida 257 de la autovía N-IV. T.M. Santa Elena, Jaén.

4. Descripción de los trabajos a ejecutar

A continuación se describirán los trabajos a realizar en cada lote y la necesidades de cada uno de los centros de trabajo a los que se pueden ofertar. NO SE LIMITARÁ LA PRESENTACIÓN DE OFERTA A VARIOS LOTES SIEMPRE Y CUANDO EL OFERTANTE DISPONGA DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA ATENDER SIMULTÁNEAMENTE LOS LOTES QUE HAYA SIDO ADJUDICATARIO.

4.1 LOTE 1. CEGMA “EL ESTRECHO”. Cádiz.

El servicio veterinario tendrá disponibilidad para asistir al centro de forma rutinaria y según planificación cerrada mensualmente con el responsable del centro. Se establecen hasta cuatro (4) jornadas de 7 horas cada una de visitas semanales rutinarias, a demanda del gestor del contrato en la Agencia. Durante estas visitas deberán realizarse los chequeos sanitarios que precise el centro, con o sin aparatos clínicos. Además se llevarán a cabo todas las tareas de gabinete que se requieren para completar correctamente el servicio (actualización bases de datos, realización de informes y cuantas demandas se lleven por parte del gestor del contrato).

4.1.1 Servicios veterinarios fuera de la instalación principal CEGMA:

Algunos de los chequeos podrán realizarse en instalaciones fuera del CEGMA del Estrecho, concretamente en centros de recuperación autorizados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o en clínicas particulares y centros colaboradores como acuarios también autorizados por esta. En caso de que sean

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 4 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesarios se permutarían por días de visita rutinarios en el CEGMA con el acuerdo previo del gestor del contrato en la Agencia.

La empresa adjudicataria asistirá a solicitud del responsable en LA AGENCIA a reuniones, talleres o diferentes foros en el ámbito autonómico o excepcionalmente en el ámbito nacional. Estas asistencias se podrán permutar por días de trabajo en el CEGMA y tienen un límite de cuatro (4) eventos al año. Los costes asociados de dietas y viajes (en caso de que no se cubran por la organización del evento) se cubrirán por parte del contratista.

El contratista deberá llevar a cabo informes de sus actuaciones, y revisar y homogeneizar los informes llevados a cabo por otros veterinarios que participan en el Servicio de Emergencias frente a varamientos de cetáceos y tortugas en Andalucía así como actualizar bases de datos. En caso de ser necesario, se pueden contemplar jornadas de coordinación-calibración de los trabajos con otro personal de la Agencia implicado en el Servicio de Emergencias (varamientos).

Asimismo, realizará asesoramiento, en todo lo que se refiere a análisis e interpretación de la información. También será responsable de la elaboración de informes específicos requeridos por parte de la dirección del centro.

Será responsable de la aplicación de los Protocolos de actuación establecidos dentro del Servicio de Emergencias frente a varamientos de tortugas marinas y cetáceos en Andalucía, protocolo de atención en playa y protocolo veterinario y de los determinados por LA AGENCIA en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Para varamientos en la costa de Almería y Granada de tortugas heridas que requieran cuidados urgentes, la empresa adjudicataria deberá disponer de una clínica veterinaria en cualquiera de las dos provincias, preferentemente en Almería, para su ingreso y tratamiento las primeras 24 horas, y previo a su traslado a las instalaciones del CEGMA para tratamiento definitivo.

4.1.2 Disponibilidad y protocolos de referencia:

- **Para las provincias de Huelva, Cádiz, Málaga y Granada**, el adjudicatario realizará guardias de varamientos de forma diaria y durante el plazo total del servicio salvo un fin de semana mensual (o los consensuados por ambas partes en una planificación anual respetando la proporción 25% de fines de semana sin servicio de varamientos) que se afrontará con personal veterinario de la AMAYA, iniciándose los viernes a las 3 p.m., y finalización el domingo a las 9 p.m

- **Para la provincia de Almería**, al no disponer esta Agencia de personal veterinario, la atención del servicio de varamientos **no afectará este 25% mensual de guardias exentas,** de modo que deberá afrontarse el servicio durante todo el año por parte del adjudicatario para esta provincia.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 5 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Correrá a cuenta del adjudicatario los desplazamientos y las necesidades que puedan presentarse para la asistencia a reuniones y formación, que serán requeridas a demanda de LA AGENCIA en caso de necesidad, y comunicadas al contratista con una antelación mínima de 48 horas.

Disponibilidad diaria con teléfono móvil operativo en horario de 8h a.m., a 9h p.m.

A petición del gestor del contrato de AMAYA, el contratista tendrá disponibilidad para asistir al centro para llevar a cabo necropsias de cetáceos programadas, el contratista sería avisado con 24 horas de antelación. En el caso de un gran cetáceo, esta necropsia podría llevarse a cabo en playa o área próxima autorizada y en este caso el desplazamiento deberá llevarse a cabo si es posible en la misma jornada del aviso o si no es posible con un tope de 24 horas desde que se realiza el aviso.

En caso de varamiento de una tortuga viva el contratista deberá recoger en playa o en la zona donde se haya localizado al animal, en un plazo máximo de 4 horas con sus medios para su posterior ingreso en CEGMA del Estrecho principalmente, o en la clínica colaboradora en el caso de Almería o Granada. Se realizará la atención primara in situ y diagnosticará la causa de ingreso o la presencia de alguna patología que haya causado dicho varamiento. Una vez atendida la tortuga deberá dejar por escrito en una ficha de ingreso el tratamiento a seguir donde se especifique el fármaco, la dosis, vía y posología. En el caso de que la tortuga esté muy grave el contratista deberá visitar el CEGMA con la frecuencia que se considere en el informe veterinario para aplicar el tratamiento correspondiente que no pueda ser llevado a cabo por personal del CEGMA, como por ejemplo fluido-terapia intravenosa con sus medios. En caso de que la tortuga no esté muy grave el contratista realizará la revisión clínica dentro de las visitas semanales rutinarias.

Se incluyen en la atención de animales vivos las tortugas marinas vivas que procedan de interacción pesquera, por tanto, no tengan por que llegar a playa si no que llegan a puerto de la mano del sector pesquero. Los avisos pueden proceder por los cauces oficiales, el 112 y el procedimiento para la atención de estos animales es idéntico al que se lleva a cabo en caso de animal vivo varado.

En el caso de cetáceo vivo o tortuga de gran dimensión, se requeriría la presencia del contratista para la atención primaria en cualquier punto del litoral andaluz. El contratista deberá personarse con sus medios en la zona del varamiento, y en caso de ser necesario, el animal será ingresado en el CEGMA del Estrecho. En este caso, se dispondrá de la unidad móvil que hay en el centro que deberá dirigirse a la zona del varamiento desde el momento en que se confirme que hay un animal vivo. Durante el ingreso del animal, el contratista deberá evaluar y diagnosticar al animal ingresado. Deberá definir el tratamiento a seguir, y se mantendrá ligado a su seguimiento, coordinándose en las guardias con el personal del CEGMA, hasta la liberación del animal al medio natural, si se produjera su recuperación.

Los trabajos a realizar para este lote se ajustarán técnicamente a los procedimientos que se detallan en el Protocolo de Atención a Varamientos (adjunto como anexo), y del cual el contratista se responsabilizará de los trabajos veterinarios que se detallan en este Protocolo en las siguientes situaciones:

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 6 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANIMALES VIVOS.

En todos los casos durante las tareas de manejo de animales vivos se cumplirán las especificaciones técnicas que se detallan en los Anejos del **Protocolo de varamientos**. Anejo 2. Protocolo de asistencia a animales vivos; Anejo 3: Ficha Clínica.

En caso de varamiento de una tortuga viva el contratista deberá presentarse en playa o en la zona donde se haya localizado al animal, en un plazo máximo de 2-4 horas con sus medios según la distancia a la cual se deba desplazar para recoger al animal cumpliendo con los requerimientos técnicos detallados en el Protocolo de varamientos e ingresarlo en el CEGMA del Estrecho si así lo requiere con el objeto de llevar a cabo la atención primaria y diagnosticar la causa de ingreso o la presencia de alguna patología que haya causado dicho varamiento. Una vez atendida la tortuga deberá dejar por escrito en una ficha de ingreso el tratamiento a seguir donde especifique el fármaco, la dosis, vía y posología. En el caso de que la tortuga esté muy grave el contratista deberá visitar el CEGMA con la frecuencia que se considere en el informe veterinario para aplicar el tratamiento correspondiente que no pueda ser llevado a cabo por personal del CEGMA, como por ejemplo fluido-terapia intravenosa. En caso de que la tortuga no esté muy grave el contratista realizará la revisión clínica dentro de las visitas semanales rutinarias. En el caso de tortugas vivas varadas en la costa de Almería y Granada, el adjudicatario tendrá disponibilidad de instalaciones clínicas próximas para la primera atención y posible custodía las primeras 24 horas. Posterior a estos cuidados, será desplazado el animal hasta el CEGMA de Algeciras como centro de referencia para tratamiento completo hasta su recuperación.

En el caso de cetáceo o de un pinnípedo vivo, se requeriría la presencia del contratista para la atención primaria en cualquier punto transitable de la costa de Andalucía con sus medios en la zona del varamiento en un plazo de 2-4 horas en función de la distancia, el adjudicatario deberá trasladar sobre la marcha la información diagnóstica necesaria que permita a los responsables en LA AGENCIA decantarse por una de las siguientes opciones:

1) Reintroducir al animal directamente al mar.

2) Trasladarlo hacia los siguientes lugares posibles:

- Una zona acotada en el mar (puerto, cala tranquila, desembocadura de un río, etc.).
- Un Centro Colaborador o clínica disponible del adjudicatario.
- A las instalaciones de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. En caso de ser necesario, el animal será ingresado en el CEGMA del Estrecho. En este caso, se dispondrá de la unidad móvil que hay en el centro que deberá dirigirse a la zona del varamiento desde el momento en que se confirme que hay un animal vivo. Durante el ingreso del animal, el contratista deberá evaluar y diagnosticar al animal ingresado. Deberá definir el tratamiento a seguir, y se mantendrá ligado a su seguimiento, coordinándose en las guardias con el personal del CEGMA, hasta la liberación del animal al medio natural, si se produjera su recuperación.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 7 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3) Eutanasia del animal y en este caso se procederá siguiendo la cadena de autorizaciones descritas en el Protocolo de varamientos.

ANIMALES MUERTOS

En todos los casos durante las tareas de atención a animales muertos se cumplirán las especificaciones técnicas que se detallan en los Anejos del Protocolo de varamientos: Anejo 4 protocolo de necropsias y tomas de muestras; anejo 5. Tabla de toma de muestras; Anejo 6. Ficha de necropsia y toma de muestras.

En caso de necesidad, el contratista tendrá disponibilidad para asistir al CEGMA del Estrecho para llevar a cabo necropsias de cetáceos programadas, el contratista sería avisado con 24 horas de antelación. En el caso de un gran cetáceo, esta necropsia podría llevarse a cabo en otro centro autorizado, por ejemplo, en un vertedero.

Las muestras tomadas serán remitidas al Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD), para su análisis, lo cual quedará reflejado en una ficha de toma de muestras. Salvo en el caso de que se mantengan colaboraciones específicas con centros de investigación.

En la siguiente tabla , y a modo de consulta, se muestra un resumen de los trabajos veterinarios principales realizados en los últimos años en el dispositivo de emergencias (varamientos) a excepción de la provincia de Almería.

	NECROPSIAS REALIZADAS	ATENCIÓN DE TORTUGAS (INGRESOS)	ATENCIÓN DE CETÁCEOS
2018	34	8	17
2019	38	12	11
2020	30	5	12
2021	37	4	12
2022	46	37	5
2023	44	14	11
2024	41	24	18

4.2 LOTE 2. CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD). Málaga.

El servicio veterinario se realizará de manera que cubra las necesidades del CAD, tanto en el trabajo diario como en las guardias o emergencias.

En base a esto se establece el apoyo presencial hasta un máximo de 5 jornadas semanales que se fijarán a criterio de la responsable del centro y 2 fines de semana de guardia al mes.

JORGE ALCAINA NUÑEZ | 06/03/2025 10:53:23 | PÁGINA: 8 / 26
VERIFICACIÓN | NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Los trabajos a realizar se describen a continuación:

4.2.1 Necropsias y estudio de causa de muerte

En relación con necropsias de animales, estudio de causa de muerte e informe diagnóstico.

- **Necropsias de animales silvestres**

Las especies animales incluyen vertebrados recogidos en el medio natural por la autoridad competente con cadena de custodia iniciada.

El procedimiento incluirá identificación de la especie animal (aves, mamíferos o las que corresponda), determinación de la edad y sexo siempre que sea posible, valoración de lesiones radiológicas (si procede), necropsia reglada siguiendo los protocolos establecidos en el CAD que incluye descripción de lesiones externas, descripción pormenorizada de las lesiones y otros hallazgos en órganos y tejidos internos. Todo el procedimiento irá acompañado de las fotografías necesarias que se realizarán en la misma sala de necropsias. En todo momento se seguirán las normas de protección individual establecidas tanto dentro como fuera de la sala de necropsias.

- **Toma de muestras para los estudios necesarios conducentes a establecer la causa de la muerte**

Se tomarán las muestras necesarias para realizar los estudios necesarios para determinar la causa de la muerte. Incluye toxicología, microbiología, parasitología, genética entre otros. En todo momento se seguirán los protocolos establecidos en el laboratorio del CAD.

- **Estudios de restos óseos**

En caso necesario se procederá a la limpieza del cadáver para estudio y valoración de lesiones en los huesos que permita determinar la causa de la muerte. Además colaborará en el mantenimiento de la colección de huesos de especies de interés del CAD.

- **Estudios de balística**

En casos de traumatismo por disparo, es necesario realizar un estudio balístico a partir de plomos recuperados del cadáver y de las señales de las trayectorias en el cadáver.

- **Informe de necropsia, resultados y diagnóstico**

Una vez terminada la necropsia y finalicen todos los análisis, el veterinario/a realizará el informe siguiendo el protocolo normalizado del CAD, según la norma UNE 197001, que incluye información relativa al acta de remisión de muestras, información e imágenes relacionadas con la cadena de custodia (precintos, bidón, etc), descripción de las muestras recibidas, descripción detallada con imágenes de lesiones y otros hallazgos encontrados durante la necropsia, estudios realizados, resultados, interpretaciones y conclusiones.

En los casos en los que se obtengan resultados positivos en los estudios toxicológicos, deberá incluirse la información adicional de los compuestos detectados haciendo referencia a la legislación vigente en cuanto a su autorización, grado de peligrosidad según la OMS y mecanismos de acción sobre los animales, incluyendo capacidad letal.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. . © Todos los derechos reservados.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 9 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2.2. Estudios clínicos a partir de muestras tomadas de animales vivos

Este apartado incluye los análisis clínicos que el veterinario/a deberá realizar en el CAD a partir de muestras remitidas a dicho laboratorio desde los distintos centros y programas gestionados por La Agencia y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Las especies animales son muy variadas, siendo las más frecuentes felinos, aves, cetáceos y tortugas marinas.
Los análisis serán los siguientes:

- **Hematología**

Estudio hematológico a partir de sangre en EDTA. Los recuentos de células se realizan tanto de forma automática como de forma manual (según especie animal) tras las tinciones adecuadas siguiendo los protocolos de ensayos establecidos en el CAD. Interpretación de los resultados.

- **Bioquímica y Proteinograma**

Análisis bioquímico y perfil de proteínas a partir de sangre en heparina. Interpretación de los resultados.

4.2.3. Servicio de urgencias

- El servicio de asistencia veterinaria será 2 fines de semana al mes. Las guardias y actuaciones consistirán en:
 - Disponibilidad telefónica con teléfono móvil operativo entre el viernes desde las 15:00 hasta el domingo a las 22:00.
 - En caso de requerir una actuación durante el periodo de guardia para la realización de necropsias o análisis clínicos (descritos en el punto anterior) será avisado a la mayor brevedad debiéndose incorporar al CAD en un máximo de 3 horas tras el aviso.
 - Los fines de semana serán organizados por la responsable del centro tras la orden de inicio del servicio.

4.2.4. Prescripciones técnicas particulares

- Será por cuenta del adjudicatario los costes de equipos de protección individual y ropa de laboratorio adecuada para las tareas descritas.
- El adjudicatario será responsable, a todos los efectos, de los accidentes que pudiera sufrir debido al ejercicio de su profesión. Por dicho motivo se exigirá la presentación previa de documentación al efecto, que deberá encontrarse en regla con anterioridad al acceso al centro.
- Los daños que pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de La Agencia, así como a terceras personas, por negligencia imprudencia o conducta dolosa, durante el desempeño de su trabajo, serán responsabilidad del adjudicatario.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 10 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3 LOTE 3. CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA AMENAZADA LAS ALMOHALLAS. ALMERÍA.

El servicio consiste en la ejecución de los procedimientos veterinarios que no puedan ser ejecutados en las propias instalaciones del CREA por personal de LA AGENCIA, teniendo en cuenta que el CREA no dispone de veterinario propio, y que principalmente las funciones habituales del responsable del CREA sobre la fauna herida o enferma consisten en aplicar el tratamiento prescrito que determine el veterinario para garantizar la mejor recuperación de los individuos (curas, administración de medicamentos, etc.).

El contratista deberá disponer de una clínica-hospital veterinario con personal veterinario suficiente para realizar el servicio y un plazo de respuesta máximo de 2 horas en la atención veterinaria.

El centro deberá contar con medios para la hospitalización y atención de animales en estado crítico. Cuando se hace referencia a hospitalización, se incluye no sólo la estancia en el centro veterinario, sino también los tratamientos, procedimientos y pruebas que sean necesarias realizar para la recuperación del ejemplar.

El servicio pues, incluirá la totalidad de los medios humanos y materiales que sean necesarios para la adecuada ejecución del procedimiento, incluyendo la hospitalización, los fármacos y fungibles utilizados, las radiografías y pruebas diagnósticas complementarias necesarias (radiografía, ecografía, endoscopia, hematología, bioquímica, etc.), equipos anestésicos, así como los materiales e instrumental quirúrgicos adecuados de acuerdo a cada uno de los procedimientos que se practiquen.

Los animales ingresados en las instalaciones del contratista que, por el diagnóstico que se realice por parte del personal veterinario, necesiten de medios especializados, tratamientos y pruebas diagnósticas con los que no cuente el centro, se procederá a coordinar la intervención necesaria con otro centro veterinario especializado, previa autorización por parte del Técnico de Biodiversidad Responsable del CREA y aceptación del presupuesto.

Las eutanasias serán previamente autorizadas por el responsable del CREA en LA AGENCIA. Los ejemplares atendidos deberán contar con un informe clínico de cada uno de los procedimientos que se practiquen en el marco del presente contrato. El contenido mínimo de los informes será el siguiente:

• Identificación del animal objeto del procedimiento.

• Identificación del veterinario responsable del procedimiento.

• Fecha de recepción del animal.

• Tratamientos administrados.

• Pruebas diagnósticas complementarias realizadas.

• Intervenciones quirúrgicas realizadas.

• Resumen clínico del procedimiento.

• Incidencias reseñables.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. . © Todos los derechos reservados.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 11 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Tratamiento ambulatorio recomendado.

Los animales atendidos y con el visto bueno para el traslado por parte del centro veterinario, serán evacuados por personal del CREA o Agente de Medio Ambiente junto con el preceptivo informe clínico, completando el postoperatorio y el resto del proceso de recuperación en las instalaciones del CREA.

DISPONIBILIDAD MÍNIMA

Recepción de fauna:

El horario mínimo del servicio de recepción de fauna en las instalaciones del contratista será en horario comercial de lunes a viernes de 8:00 h a 21:00 h principalmente. Ocasionalmente, cuando el animal no pueda ser custodiado por razones de urgencia hasta el siguiente día de apertura en horario laboral, se deberá prestar el servicio de recepción y tratamiento si procede en horario de urgencia sábados, domingos o festivos.

Atención telefónica:

El horario mínimo del servicio de atención telefónica para coordinación y consultas veterinarias será en horario de lunes a viernes de 8:00 h. a 21:00 h. principalmente. Cuando ocasionalmente por razones del servicio sea necesaria la coordinación con el centro veterinario, la Agencia podrá poder contactar en horario de urgencias sábados, domingos o festivos, debiendo facilitar el centro veterinario un teléfono de atención telefónica operativo en horario de 8:00 h. a 21:00 h.

Las funciones rutinarias del veterinario designado suponen la responsabilidad de las siguientes tareas:

- Responsable de las cuestiones clínico-sanitarias de los ejemplares ingresados, por lo que deberá explorar clínicamente a cada uno de los animales ingresados en el CREA para hacer un diagnóstico individual, para aplicar un tratamiento y rehabilitación adecuado a cada ejemplar.
- Toma de muestras oportunas para su envío a laboratorio y cumplimentación de la ficha de remisión de muestras (el laboratorio de referencia será el Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD) a no ser que se indique lo contrario).
- Eutanasias pertinentes de ejemplares del CREA.
- Elaboración del cronograma anual de profilaxis y saneamiento de las instalaciones.
- Supervisión de los traslados de los animales del CREA.
- Redacción de los apartados de la memoria del CREA específicos del ámbito veterinario y de los informes clínicos que se soliciten.
- Cumplimentación de las fichas clínicas de cada ejemplar ingresado e inspeccionado.
- Ayuda al responsable del CREA en la realización de la parte clínica y veterinaria de los informes de ingreso de especies sujetas a plan regional de actuaciones de la Consejería competente.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 12 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.4 LOTE 4. CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO “LA OLIVILLA”.

4.4.1. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR.

*** Medios técnicos:**

Se exige como mínimo el siguiente equipamiento:

- Radiología digital portátil.

- Ecógrafo con doppler pulsado y continuo portátil.

- Endoscopio portátil.

- Aparato de análisis de bioquímica sanguínea húmeda portátil.

- Aparato para realizar hematología láser celular y citometría de flujo portátil.

- Quirófano dotado de ventilador automático

- Sala de recuperación y/u hospitalización con fácil esterilización y apartado de otras salas del hospital.

- Material clínico necesario para cubrir las necesidades en épocas de cría (cesáreas), o especial riesgo (peleas de cachorros), estéril y apartado de todo material en contacto con otros pacientes de la clínica.

*** Medios humanos**

Se exige como mínimo el siguiente equipo de profesionales:

- Veterinario/a licenciado y colegiado con experiencia en anestesia (teleanestesia, inhalatoria y ventilación mecánica), medicina interna, cirugía (traumatología, tejidos blandos, …), diagnóstico por imagen (rx, ecografía y endoscopia), y tratamiento de felinos o gatos.

- Auxiliar técnico veterinario: capacitado para cuidado de los animales hospitalizados, conocimiento de las tareas de preparación de quirófano para intervenciones quirúrgicas por parte del veterinario, apoyo en las tareas del veterinario como realización de curas, suministrar medicamentos, aplicar tratamientos, etc.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 13 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

*** Ámbito de trabajo**

La prestación del servicio se realizará principalmente en el Centro de cría del Lince Ibérico “La Olivilla”, y:

- En caso de urgencia médica, necesidad de otros equipos, hospitalización, o a petición de los responsables del centro de cría, la prestación del servicio tendrá lugar en instalaciones veterinarias a cargo del adjudicatario del contrato.

- En casos excepcionales, el servicio habrá de prestarse en las instalaciones de Centros de Recuperación de Especies Amenazas (CREA) de las siguientes provincias: Córdoba, Sevilla y Granada; sitos en:

* CREA Córdoba: Carretera de Córdoba a Obejo CO-3408, km 7.

* CREA Sevilla: Carretera Carretera C-433 Sevilla - La Rinconada Km 1,5, C.P. 41015, Sevilla .

* CREA Granada: Carretera Antigua Sierra nevada A-4026. Km 1,5 Pinos Genil. CP 18191 .

4.4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

A continuación se detallan los servicios veterinarios a prestar:

1. Servicio mensual de asistencia veterinaria ordinaria en el Centro de Cría del lince ibérico *La Olivilla*; el cual incluye: disponibilidad para posibles emergencias, la asistencia a chequeos programados, asesoramiento clínico-veterinario y elaboración de informes específicos sobre las actuaciones realizadas y/o resultados de pruebas diagnósticas.

A continuación se detallan los conceptos incluidos en este servicio mensual :

*** Asistencia a chequeos sanitarios programados que precise el centro, con los aparatos clínicos necesarios, estando incluidas en el precio ofertado las radiografías y ecografías rutinarias.**

Los chequeos programados a asistir a lo largo del año son:

- Chequeos presuelta y radiomarcaje de cachorros para liberación al medio natural (enero/febrero): incluidas radiografías. Se estiman entre 6 y 10 chequeos cada año.

- Chequeos de juveniles (junio/julio): se estiman entre 2 y 4 chequeos cada año. Incluyen radiografías y ecografía abdominal.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 14 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Chequeos sanitarios de reproductores (noviembre/diciembre): Se estiman entre 9 y 16 chequeos anuales. Incluyen radiografías y ecografías abdominales (incluyendo aparato reproductor de las hembras).

También se incluyen en estos chequeos programados, aquellos que derivados de la detección de síntomas o patologías en los ejemplares, y por lo tanto no relacionados anteriormente como programados, se realicen en la misma jornada de trabajo de chequeos programados.

Las radiografías incluyen por protocolo radiografía latero-lateral y dorso-ventral de tórax y abdomen. La estimación es pues de un máximo de 120 radiografías programadas y 20 estudios ecográficos programados anuales.

La jornada de trabajo de chequeo programado tendrá una duración máxima de 7 horas de trabajo.

Los chequeos programados descritos se agruparán, dentro de lo posible, para optimizar su realización en jornadas de trabajo, resultando una media de 12 jornadas al año.

Las jornadas de trabajo de chequeo programados, serán comunicadas por el responsable del centro al adjudicatario del servicio con una antelación mínima de 7 días naturales .

*** Asesoramiento de forma no presencial generalmente,** si fuese necesario, en el seguimiento clínico rutinario de los ejemplares del centro, incluyendo revisión de informes de resultados de las analíticas y propuestas de tratamientos para dar solución a los posibles problemas sanitarios de los linces alojados en el centro, los cuales serán consensuados y aprobados por el responsable del centro, con el visto bueno del equipo técnico del centro de cría. De igual forma acudirá al centro para evaluación sanitaria de los ejemplares en caso de resultar necesario y/o en ausencia de los veterinarios de la AGENCIA.

*** Elaboración, a petición de la dirección del centro de cría, de informes específicos sobre las actuaciones realizadas y/o resultados de pruebas diagnósticas.**

2. Unidad de Asistencia a chequeos no programados y asistencia a urgencias (realización de pruebas diagnósticas de urgencia y/o cirugías de urgencia) según se detalla:

*** Chequeos no programados.** El contratista asistirá a los chequeos sanitarios no programados que precise el centro, con o sin aparatos clínicos, que sean necesarios para la atención sanitaria de los ejemplares. Estos chequeos tienen lugar derivados de la detección de síntomas o patologías en los ejemplares que por lo

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 15 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tanto precisan diagnóstico y /o seguimiento de evolución. Se consensuará dentro de lo posible, teniendo en cuenta el bienestar del ejemplar, la fecha de realización.

La realización de chequeo no programados en jornada de trabajo coincidente con chequeos programados NO devengará coste adicional alguno; incluyéndose estos costes en la asistencia a chequeos sanitarios programados (y por tanto incluyéndose en la unidad: *servicio mensual de asistencia veterinaria ordinaria en el Centro de Cría del lince ibérico La Olivilla).*

*** Asistencia a urgencias.**

Las urgencias serán aquellos casos en los que exista un peligro inminente para la salud de los animales, seas cuales fueran las circunstancias que provocaran esta situación. Las asistencias a urgencias serán atendidas en un tiempo máximo de 4 horas, desde la comunicación del responsable de la AGENCIA.

En la asistencia a la urgencia, conforme necesidad, se habrá de llevar a cabo las pruebas diagnósticas y/o intervenciones quirúrgicas pertinentes:

- Las pruebas diagnósticas susceptibles de tener que realizar de urgencia son:

- Analíticas de enfermedades infecciosas con necesidad de resultado urgente y/o específico: Anaplasma, Ehrlichia, Ricketsia, Babesia, Leishmania, FeLV, FIV, FHV, FCV.

- Analíticas específicas no programadas

- Hematología láser celular y citometría de flujo.

- Bioquímica húmeda de urgencia.

- Diagnóstico por imagen: ecografía, radiografía, endoscopia.

-Realización de intervenciones quirúrgicas. La asistencia veterinaria rutinaria, la realización de chequeos no programados y la atención de urgencias, pueden derivar en la necesidad de intervenir quirúrgicamente al ejemplar, sea en las instalaciones del centro o en las del adjudicatario.

Cada jornada de trabajo devenga 1 unidad de servicio: *Asistencia a chequeos no programados y/o asistencia a urgencias.* En dicha jornada de trabajo (equivalente a 1 unidad del servicio) se incluyen las pruebas diagnósticas necesarias para hacer la urgencia; a excepción de las analíticas de enfermedades infecciosas y especificas (que irán a cargo de: *partida alzada*).

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 16 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la unidad de servicio: ***Asistencia a chequeos no programados y/o asistencia a urgencias,*** **sólo se incluyen los honorarios veterinarios derivados del servicio (NO se incluye: material, tratamientos necesarios para su ejecución, costes de hospitalización si los hubiere, ni analíticas de enfermedades infecciosas y específicas).**

3. Partida Alzada: otros.

El concepto de honorarios de las cirugías y/o actuaciones de urgencia que resulten necesarias derivadas del servicio: *"2. Asistencia a chequeos no programados y asistencia a urgencias,* está incluido en la valoración de ese punto, no así: el material, los tratamientos necesarios, costes de hospitalización si los hubiere; conceptos que se facturarán de forma independiente con cargo a la partida alzada. Igualmente, si fuera necesario hacer analíticas de enfermedades infecciosas de urgencia y/o analíticas específicas se facturarán a cargo de la partida alzada:

- En esta partida alzada se incluye: material necesario para: cirugías, tratamientos necesarios post-cirugias, analíticas infecciosas de urgencia, analíticas específicas no programadas, hospitalizaciones, así como otros materiales y trabajos necesarios no contemplados.

- En la oferta económica que debe presentar el licitador, esta partida no será objeto de baja.

El coste del suministro de material, analíticas y otras necesidades que se realicen con cargo a la partida alzada deben ser previamente aceptados por el responsable del centro, reservándose el derecho a solicitar ofertas a otras empresas y a rechazarlo en caso de que sea económicamente más ventajoso para la AGENCIA.

En todos los servicios prestados será de obligación la aplicación de los Protocolos sanitarios de actuación establecidos dentro del Programa de Conservación ex-situ del Lince Ibérico y de los determinados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua MP de Andalucía en materia de PRL. Se adjunta como anexo: ***"Manual sanitario del lince ibérico".***

* Todos los costes inherentes a los servicios ofertados (tales como coste de desplazamientos y portes necesarios, entre otros), se considerará incluido en los precios unitarios ofertados.

5. Condiciones generales de ejecución

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 17 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona adjudicataria tendrá la obligación de obtener los correspondientes permisos, trámites, obligaciones y autorizaciones de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral que en el desarrollo del presente contrato pudieran ser exigidos por la legislación vigente.

5.1. Identidad corporativa.

Se utilizarán materiales e indumentaria de los profesionales con el logo visible de la Junta de Andalucía por parte de la persona adjudicataria durante el servicio prestado a la Agencia según:

• Manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía (https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA.html) y demás criterios de publicidad y difusión de obligatorio cumplimiento.

• Al artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.

Solo aparcerá el logotipo de la persona adjudicataria en la indumentaria con autorización previa de esta Agencia.

5.2. Propiedad intelectual y confidencialidad de la información.

Esta Agencia es responsable tanto de la información facilitada como la generada en el ámbito de estos servicios independientemente de su soporte, por lo que no podrá ser utilizada o divulgada por parte de la persona adjudicataria o su personal, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de esta Agencia.

La información que se derive de la presente autorización será comunicada a esta Agencia.

Deberá remitir copia de cuantos estudios o publicaciones resulten de estos trabajos. En toda publicación, divulgación científica, técnica o mediática derivada de las actuaciones autorizadas deberá constar la colaboración de esta Agencia.

6. Facturación

Para el control y la facturación de los servicios realizados mensualmente, el contratista presentará al responsable de LA AGENCIA la factura con los informes de procedimientos realizados a lo largo del mes vencido, dicha factura se presentará en los diez (10) primeros días del mes siguiente al periodo facturado.

Para las inspecciones anuales, se facturá por cada visita realizada y la obtención de informes generados para cada una de ellas con los resultados obtenidos tanto clínicos como tramitación a las Administraciones competente.

Registro para presentación de facturas:

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 18 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura electrónica, será indispensable la identificación e incorporación en la misma de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0018879

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 19 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.

Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente". El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF - https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm)."Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

7. Política ambiental de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 20 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
- Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
- Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
- Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
- Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

8. Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 21 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

8.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 22 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 23 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al gestor del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el gestor del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 24 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. . © Todos los derechos reservados.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 25 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa ……. con C.I.F. ……., en calidad de ……. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
 - ☐ Otros: …….
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……a……de……de……. Fdo.:

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. . © Todos los derechos reservados.

JORGE ALCAINA NUÑEZ		06/03/2025 10:53:23	PÁGINA: 26 / 26
VERIFICACIÓN	NJyGwu6xO3C8aKfLWG1aFCT280vPV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	